UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

ADDENDA Nº 2

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce; entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**, con domicilio en Abg. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Barrio Kaaguy Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, en adelante LA CONVOCANTE, representada en este acto por la Vicerrectora en ejercicio del Rectorado, Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera, según Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 062/2014, refrendado por el Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda, denominada en adelante LA CONTRATANTE; por una parte; y por la otra, la firma **CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L.**; domiciliada en la calle Gral. Bruguez Nº 668 de esta ciudad, representada para este acto por el Sr. Mariano Gabriel Sarquis Monzón, con Cédula de Identidad Nº 2.329.331, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública presentada por la Sociedad, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominada en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato PBS/LPN/20/2013, celebrado en fecha veinte y seis de junio de dos mil trece, modificado en fecha veinte de agosto de dos mil trece y ampliado en fecha veinte y ocho de junio de dos mil catorce, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:--

PRIMERA: La presente Addenda se realiza en virtud a la solicitud presentada por la Empresa Corporación Constructiva S.R.L., peticionando la ampliación de plazo de ejecución de obra debido por inclemencias del tiempo (lluvias), esto es en referencia a la LPN Nº 02/2013 "Construcción del Edificio de la UNI Hall Central y 2º Piso, Bloque 7".----------

SEGUNDA: Para los efectos de la realización de la presente Addenda, se tiene por presentado el Dictamen Nº 17/2014 de la Auditoría Interna de la UNI; el informe por parte de la Directora de Planificación y el Jefe de Planificación; así como también el Dictamen de la Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios en relación a esta petición y concluyen justo el pedido de ampliación por lluvias recomendando su prórroga. A tales efectos, el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa ha emitido la Resolución REC Nº 128/2014 por la cual autoriza la ampliación del plazo de ejecución de obra respectivamente.----------

TERCERA: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Director Jurídico, ha emitido su parecer jurídico en fecha 29 de julio de 2014 en donde hace referencia a la ampliación de los plazos y entre varios de sus análisis menciona las condiciones generales del contrato en el punto 2.8 Suspensión: (último párrafo) *"En el caso en que el consultor haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueran imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión"*.----------

CUARTA: De acuerdo a la presente Addenda, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución de la obra "Construcción de Hall Central y 2º Piso Bloque 7" por 51 (cincuenta y un) días calendario por inclemencia del tiempo, contados a partir del 29 de julio hasta el 17 de setiembre del presente año 2014.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado

Mariano Gabriel Sarquis Monzón
C.I. Nº 2.329.389
Contratista